



1PI 3063

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 30 MAY 2014

VISTO: La renuncia presentada por la Cra. Eloisa Mérola para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1º de julio de 2014;

RESULTANDO: I) Que la misma ocupa un cargo presupuestado Asesor Escalafón A Grado 16, perteneciente a la UE 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

II) Que motiva la misma el hecho de contar con los años de servicio y la edad requerida por la normativa vigente para acogerse a los beneficios jubilatorios.

III) Que asimismo solicita se haga efectivo el pago del saldo de licencia ordinaria pendiente de usufructo, conforme lo establece el artículo 17 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia presentada por la funcionaria;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 16.713 de 24 de agosto de 1995:

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Cra. **Eloisa Mérola**, funcionaria de la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" del Inciso 02 "Presidencia de la República" al cargo presupuestado Asesor Escalafón A Grado 16, a los efectos de ampararse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1º de julio de 2014.

2º) Comuníquese y pase a la Oficina Nacional del Servicio Civil a sus efectos.


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2014/05/30/0002